



## *Resolución Ministerial* *N°232-2022-MINAM*

Lima, 08 de noviembre 2022

**Vistos;** el Memorando N° 00985-2022-MINAM/SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00305-2022-MINAM/SG/OGPP/OPPMI de la Oficina de Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 00704-2022-MINAM/SG/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, con Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, estableciendo las disposiciones reglamentarias para la aplicación de dicho Decreto Legislativo;

Que, de conformidad con el numeral 9.1 del artículo 9 del precitado Reglamento, el Órgano Resolutivo es el Ministro, el Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y modificatorias, se aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la misma que en el numeral 45.2 de su artículo 45 establece que el Órgano Resolutivo (OR) del Sector conforma un comité de seguimiento de inversiones encargado de efectuar el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones de la entidad, el cual está conformado por las Unidades Ejecutoras de Inversiones y otros órganos o dependencias de cada entidad, a fin de que brinden la información sobre el avance de la ejecución de las referidas inversiones con una periodicidad mensual;

Que, en tal contexto, a través de la Resolución Ministerial N° 033-2019-MINAM, modificada por Resolución Ministerial N° 347-2019-MINAM, se conforma el Comité de Seguimiento de Inversiones del Sector Ambiente, encargado de efectuar el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones;

Que, con Decreto Supremo N° 231-2022-EF, se modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, señalándose en el sub numeral 6 del numeral 9.3 del artículo 9 de dicha

norma reglamentaria, que el Órgano Resolutivo (OR) del Sector tiene la función siguiente: *“Realizar el seguimiento de las inversiones en la fase de Ejecución, conformar y presidir el comité de seguimiento de inversiones del Sector, GR y GL, según corresponda. Para el caso de entidades o empresas públicas pertenecientes al Sector, GR y GL, el OR realiza sus funciones de seguimiento a través del Titular o la máxima autoridad de dichas entidades o empresas públicas”* (énfasis agregado);

Que, atendiendo a lo expuesto, en el marco de sus competencias y funciones en materia de programación multianual de inversiones del Sector Ambiente, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante los documentos del visto propone y sustenta la conveniencia de modificar la conformación del Comité de Seguimiento de Inversiones del Sector Ambiente, a fin de adecuarla al marco legal vigente;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y modificatorias; el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 y modificatorias; la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, que aprueba la Directiva General de la Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto, y modificatorias; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Resolución Ministerial N° 167-2021-MINAM;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Modificar el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 033-2019-MINAM, modificada por Resolución Ministerial N° 347-2019-MINAM, el mismo que queda redactado de la siguiente manera:

*“Artículo 1. – Conformar el Comité de Seguimiento de Inversiones del Sector Ambiente, encargado de efectuar el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones, de acuerdo al siguiente detalle:*

- a) El/La Ministro(a), quien lo preside;*
- b) El/La Viceministro/a de Gestión Ambiental o su representante;*
- c) El/La Viceministro/a de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales o su representante;*
- d) El/La Secretario/a General del Ministerio del Ambiente o su representante;*
- e) El/La Director/a de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio del Ambiente, quien actúa como Secretario/a Técnico/a;*
- f) El/La Director/a de la Oficina de Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones del Ministerio del Ambiente;*
- g) El/La Director/a de la Oficina General de Administración del Ministerio del Ambiente;*
- h) Los/Las Responsables de las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto de cada Organismo Adscrito y/o Unidad Ejecutora;*
- i) El/La Responsable de cada Unidad Ejecutora Inversiones (UEI) del Sector Ambiente. (...)”*

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución Ministerial a los miembros y unidades de organización del Comité de Seguimiento de Inversiones del Sector Ambiente a que se hace mención en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio del Ambiente ([www.gob.pe/minam](http://www.gob.pe/minam)).

**Regístrese y comuníquese.**

**Wilbert Gabriel Rozas Beltrán**  
Ministro del Ambiente